



RESOLUCIÓN NÚMERO 790 DE

(14 de diciembre de 2023)

"Por la cual se acepta la renuncia a un servidor Público de la Planta Administrativa y de la Planta Docente de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.328.309, estuvo vinculado en la Planta Administrativa del Instituto Técnico Central, a partir del 9 de mayo de 1984 y hasta el 31 de enero de 1995.

Que, a partir del 1 de febrero de 1996, fue vinculado en propiedad como Profesor de Educación Superior con dedicación de TIEMPO COMPLETO, de los Programas de Educación Superior, en el Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución No. 068 del 07 de febrero de 2020, le fue concedida una comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como, VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0065, Grado 09, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 07 de febrero de 2020.

Que, COLPENSIONES mediante Resolución No. SUB323641 del 22 de noviembre de 2023, reconoció pensión de vejez al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN.

Que, mediante comunicación de fecha del 4 de diciembre de 2023, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0683-RC-2023, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por el servidor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.328.309, presentó renuncia al empleo en comisión como VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09, en el área académica, de la Planta Administrativa y al cargo en propiedad como DOCENTE TIEMPO COMPLETO de los Programas de Educación Superior, a partir del 22 de enero de 2024.

Que con el fin de tramitar la inclusión en nómina de pensionado del servidor por parte de COLPENSIONES se hace necesario aceptar la renuncia al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN, a partir del 22 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.328.309, al empleo en comisión como VICERRECTOR, Código 0065, Grado 09, en el área académica, de la Planta Administrativa y al cargo en propiedad como DOCENTE TIEMPO COMPLETO de los Programas de Educación Superior, a partir del 22 de enero de 2024, por habersele reconocido la pensión de vejez a través de la Resolución No. SUB323641 del 22 de noviembre de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 2° El retiro será efectivo al servidor **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN** a partir del 22 de enero de 2024.

ARTICULO 3° Enviar copia del presente Acto Administrativo a COLPENSIONES para que incluya a la nómina de pensionado al señor **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**

ARTÍCULO 4° Comuníquese el contenido de esta resolución al servidor **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**

ARTÍCULO 5° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---